

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez paso solicitud de pago de depósito por parte del demandado. Proceso terminado por pago total. Provea.

Cali, 05 de noviembre de 2021

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ  
SECRETARIO.

AUTO SUST # 067 Rad 2021-00429  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud del demandado, y por haberse decretado la terminación del proceso por pago total de la obligación, es procedente ordenar el pago de los depósitos a favor del demandado, en consecuencia el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos que haya a favor del demandado MARIO ALBERTO VELASQUEZ TRIANA.

CUMPLASE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL**  
**MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **170** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **10-11-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez